



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2026-GM/MDS

Sayán, 13 de Enero de 2026

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto; el Informe N° 008-2026-MDS/OGAJ, Informe N° 016-2026-MDS/OGPPI, Informe N° 004-2026-MDS-OPM/OGPPI, Proveído N° 005-2026-MDS/OGPPI, Memorandum N° 052-2026-GM/MDS, Informe N° 005-2026-MDS/GDS, Informe N° 011-2026-MDS- GDS/SGPVIS, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Asimismo, en el artículo 84°, Programas sociales, defensa y promoción de derechos; establece que, las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas de las Municipalidades Distritales, entre otros lo siguiente: 2.4). Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. 2.5). Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo (...)

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que, los gobiernos locales "promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 8) **Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley**". 10) Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley".

Que, el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento administrativo General, establece: 1.1 Principio de Legalidad. – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para las que fueron conferidas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 -2025-MDS/A de fecha 29 de abril de 2025, se me designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal; bajo el régimen de la Ley N° 294849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2025/CM-MDS de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2026 de la Municipalidad Distrital de Sayán, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada. Asimismo, se aprobó la Estructura de gastos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Sayán para el año 2026, determinándose para gastos corrientes el 100%;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 227-2025-MDS de fecha 29.12.2025, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Fiscal 2026 del Pliego: 301381 – Municipalidad Distrital de Sayán, que asciende a la suma de S/ 16'2027,562.00 Soles, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2026 (...)

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM/MDS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Sayán, establece como una de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social, es el de: 1) Promover la participación vecinal en la Gestión Municipal, facilitando, articulando y fortaleciendo los espacios de participación de los jóvenes y los ciudadanos en general en el desarrollo de las acciones en beneficio de la comunidad, dentro del marco de la normativa vigente, 7) Proponer políticas y

Pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2026-GM/MDS

Sayán, 13 de Enero de 2026

estrategias para promover y apoyar la participación vecinal en el desarrollo local y seguridad ciudadana, hacia el logro de la gestión efectiva en beneficio de la comunidad; y además de ello la Subgerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, tiene entre sus funciones en materia de OMAPEL el de: 22) Programar, ejecutar, coordinar y evaluar las actividades relacionadas con la protección, participación, organización y fortalecimiento de la comunidad en condición de discapacidad para garantizar la integración de las personas a la vida social con la perspectiva de género e inclusión social, 23) Promover y concertar alianzas públicas para garantizar la prevención, atención e integración de la salud, educación, empleo y accesibilidad urbanística a las personas con discapacidad, 24) Gestionar e inscribir el reconocimiento de las organizaciones de personas con discapacidad.

Que, mediante Informe N° 005-2026-MDS/GDS de fecha 08 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social, presenta ante esta Gerencia, el Plan de Trabajo denominado: "KAWSAY" – Vivir y Sonreír; acciones que promueven el esparcimiento, orientación y emprendimiento respecto a la ejecución de talleres de manualidades, arte y creatividad; dirigido a niños, niñas y adolescentes con discapacidad en situación de vulnerabilidad para el periodo anual 2026", elaborado por la Subgerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, según el Informe N° 011-2026-MDS-GDS/SGPVIS de fecha 08.01.26; tiene como Objetivo General es de Descubrir y potenciar en los niños, niñas y adolescentes con discapacidad una habilidad manual que les permita el desarrollo de la motricidad fina, al mismo tiempo de proporcionar una acción terapéutica en sus vidas, tales como el sentimiento de producir, crear y hacer; su ejecución consta de tres componentes estratégicos; Componente I: Taller dinámico de bisutería para crear collares, pulseras y otros; Componente II: Taller dinámico para la creación de pulseras en macramé, Componente III: Taller de arte y expresión artística en dibujo y pintura; considerando su ejecución, por el periodo de Enero a Marzo 2026; mediante sesiones modulares y por un Presupuesto de S/ 2,286.50 (Dos mil doscientos ochenta y seis con 50/100 Soles), conforme el desagregado de gastos que establece el Plan.

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que ordena y sistematiza la información, de modo que pueda tenerse una versión del trabajo a realizar; que contiene objetivos, metas, actividades, objetivos, metas, actividades, responsables y un cronograma de la tarea y/o cometido que se tiene previsto realizar, de esta manera permite organizar, planificar y ejecutar el trabajo de manera eficiente y con resultados positivos.

Que, mediante Memorandum N° 052-2026-GM/MDS de fecha 08.01.26 se deriva el Plan de Trabajo a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para su Informe Técnico e Informe de disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, a través del Informe N° 046-2026-MDS/IOPM/IOGPPI de fecha 08.01.26, la Oficina de Planeamiento y Modernización, revisado el Plan de Trabajo denominado: "KAWSAY" – Vivir y Sonreír; concluye en señalar que, dicho Plan, se sujeta a la planeación estratégica en cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales, que se encuentran en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDS, conforme lo siguiente:

OBJETIVO ESTRATÉGICO (OEI)	ACCIÓN ESTRATÉGICA (AEI)	INDICADOR
OEI.09 Mejorar los servicios de protección social en el Distrito	AEI.09.03 Programa de apoyo social de forma permanente a grupos de poblaciones vulnerables del Distrito	Fortalecimiento de habilidades y destrezas para promover el autoestima, confianza y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Asimismo, recomienda a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informe sobre la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo.

Que, a través del Informe N° 016-2026-MDS/IOGPPI de fecha 12.01.26, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa que, realizado la revisión y análisis respecto a la disponibilidad presupuestal del requerimiento solicitado y según la revisión de los saldos presupuestales a la fecha y en mérito de llevar un equilibrio presupuestal en el presente Año Fiscal 2026 de esta Corporación Municipal, informa que, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,286.50 (Dos mil doscientos ochenta y seis con 50/100 Soles) para atender el desarrollo del Plan de Trabajo denominada: KAWSAY "Vive y Sonríe" y deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su informe respectivo.

Pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2026-GM/MDS

Sayán, 13 de Enero de 2026

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Año 2025 – Ley N° 32185, establece que; todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, a través del Informe N° 008-2026-MDS/OGAJ de fecha 13.01.26 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su **OPINIÓN LEGAL** respecto al Plan de Trabajo referido en el presente, manifestando que, este se encuentra enmarcado en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo se encuentra dentro de las competencias que se han conferido a nuestra representada, y además cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, por lo que **OPINA** que es **FACTIBLE** la **APROBACIÓN** del Plan de Trabajo denominado: **"KAWSAY" – Vivir y Sonreír; acciones que promueven el esparcimiento, orientación y emprendimiento respecto a la ejecución de talleres de manualidades, arte y creatividad; dirigido a niños, niñas y adolescentes con discapacidad en situación de vulnerabilidad para el periodo anual 2026** de la Subgerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Por tanto; estando a lo expuesto y a las consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Presupuesto para el Año 2026 – Ley N° 32513, Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad – MOF, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 102-2025-MDSIA y demás normativas relacionadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado **"KAWSAY" – Vivir y Sonreír; acciones que promueven el esparcimiento, orientación y emprendimiento respecto a la ejecución de talleres de manualidades, arte y creatividad; dirigido a niños, niñas y adolescentes con discapacidad en situación de vulnerabilidad, para el periodo anual 2026**, que se ejecutará durante los meses de Enero a Marzo de 2026, a cargo de la Subgerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social y consta de un Presupuesto de Ejecución por el monto de **SI 2,286.50 (Dos mil doscientos ochenta y seis con 50/100 Soles)**, conforme los términos que se detalla en el Informe N° 011-2026-MDS-GDS/SGPVIS que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2: DISPONER al área usuaria, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo aprobado en la presente resolución, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social; debiendo emitir un Informe con los resultados y logros obtenidos al finalizar su ejecución.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios que contiene el Plan de Trabajo aprobado, de acuerdo a la Directiva de Tesorería y normativas internas de la Entidad.

ARTÍCULO 4: EFECTUAR la notificación del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y asimismo **DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Abg. Diego Armando Flores Mejía
CAH. N° 865
GERENTE MUNICIPAL

Pág. 3